



Lugar y Fecha:.....

Sres.
Banco de Tierra del Fuego
Sucursal:
Presente

Ref.: ORDEN DE PAGO N° IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA:

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

CUIL/CUIT:

TELÉFONO:

Tipo y Número de Documento:

Tipo y Número de Cuenta: en pesos radicada en la sucursal
(Integrar en todos los casos)

Tipo y Número de Cuenta: en dólares estadounidenses radicada en la sucursal
(integrar solo cuando se requiera la opción de crédito en cuenta en moneda extranjera).

DATOS DEL ORDENANTE

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

Plaza / País:

CONCEPTO CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN

Código y Descripción del concepto ⁽¹⁾:

De corresponder a cobro de exportaciones, se detallan los permisos de embarque afectados a la presente operación:

Permiso de Embarque N° / Posición Arancelaria	FOB ⁽²⁾	FLETE ⁽²⁾	SEGURO ⁽²⁾	TOTAL ⁽²⁾

Documentación adjunta:

INSTRUCCIONES DE LIQUIDACIÓN

Autorizo/autorizamos a ese Banco a cerrar cambio por la orden de pago recibida del exterior a mi/nuestra orden y solicito/solicitamos tengan a bien acreditar el contravalor en pesos de las divisas recibidas, previa deducción de vuestros gastos y comisiones en la cuenta en pesos mencionada en el epígrafe que mantengo/mantenemos con Uds.

Solicito/solicitamos acreditar los fondos recibidos en la cuenta en dólares estadounidenses de mi/nuestra titularidad cuyos datos se indicaran precedentemente. A esos efectos solicitamos efectuar el registro técnico correspondiente bajo el código de concepto: A10 – Débito/Crédito en moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior. Por vuestras comisiones, gastos y/o impuestos quedan Uds. autorizados a debitarlos de la cuenta en pesos identificada en la presente. En caso que al momento de efectuar el débito no haya fondos suficientes en la cuenta seleccionada, autorizamos a debitar los montos correspondientes de cualquiera de nuestras cuentas abiertas en el Banco.

COMISIONES Y CARGOS



1. **Órdenes de pago recibidas del exterior:**
 - a. **Por cobro de exportación:** 0,125 % - Mínimo U\$S 50,00 más gastos de comunicación. -
 - b. **Otros Conceptos:**
 - i. Por operaciones de hasta U\$S 500,00: comisión fija U\$S 2,50.
 - ii. Por operaciones de hasta U\$S 1.000,00: comisión fija U\$S 25,00.
 - iii. Por operaciones de hasta U\$S 2.000,00: comisión fija U\$S 37,50.
 - iv. Por operaciones por importes superiores a U\$S 2.000,00: 0,250 % - Mínimo U\$S 50,00.
2. **Pago de O.P. de otros Bancos del país:** 0,125 % - Mínimo U\$S 20,00.-
3. **Conceptos Adicionales:**
 - a. **Gastos de comunicación:** fijo U\$S 25,00.-
 - b. **Libre de gastos para el beneficiario:** fijo U\$S 30,00.-
 - c. **“Stop Payment” – Orden de no pagar:** fijo U\$S 100,00 cada una.-
 - d. **Correo privado (Courier):** fijo U\$S 50,00.-
 - e. **Correo aéreo certificado:** fijo U\$S 20,00 cada uno.-
 - f. **Operaciones A.L.A.D.I. – B.C.R.A.:** fijo U\$S 6,00.-
 - g. **Fax – Comunicación local:** fijo U\$S 1,00 cada uno.-
 - h. **Fotocopias:** fijo U\$S 1,00 cada una.-
 - i. **Seguimiento Régimen Informativo:** fijo U\$S 12,00.-
 - j. **Cheques en Moneda Extranjera presentados en gestión de cobro y devueltos sin pagar:** fijo U\$S 40,00.-
 - k. **Gestiones y/o investigaciones por pagos / cobros sobre el exterior:** fijo U\$S 80,00.-
 - l. **Gastos por devolución de transferencias al exterior:** fijo U\$S 30,00.-
4. **Canje de Moneda Extranjera:** por canje de moneda extranjera (Divisas-Billete / Billete-Divisas a clientes del Banco) 0,075 % cada una sobre el monto operado.-

Aclaración: La totalidad de las comisiones por operaciones de comercio exterior serán percibidas en pesos o dólares según corresponda. Las que se perciban en pesos serán al tipo de cambio del mercado cambiario vigente, por el cual se liquida la operación principal, según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

INFORMACIÓN IMPOSITIVA IMPORTANTE

Sr./Sra. Cliente, recuerde que el impuesto IVA Débito Fiscal aplica sobre todas las comisiones y cargos por operaciones desarrolladas en las sucursales de nuestro Banco, el que será percibido en pesos o dólares estadounidenses, según corresponda.

Las comisiones y cargos indicados en esta grilla **NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) motivo por el cual DEBERÁ ADICIONAR a la tarifa**, según corresponda, lo siguiente:

a). Consumidor Final y Monotributistas: la alícuota general del 21% sobre la tarifa.

b). Responsable Inscrito: la alícuota general es del 21% sobre la tarifa, reduciéndose al 10,5% para el caso de comisiones y cargos relacionados con operaciones de préstamos.

RÉGIMEN DE EXCEPCIONES

a). Por aplicación de la exención prevista en el artículo 7 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, la comisión por mantenimiento de cuentas de depósito de ahorros, cuentas sueldo y especiales se encuentran exentas del impuesto, independientemente de la jurisdicción en que se encuentre radicada la cuenta de depósito de ahorros, cuenta sueldo y especiales.

b). Por aplicación de la Ley 19.640, se encuentran eximidos del pago del impuesto los clientes que posean cuentas radicadas en cualquiera de las sucursales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

También declaro/declaramos bajo juramento:

- Que tengo/tenemos pleno conocimiento de los términos, alcances y sanciones previstos por el Régimen Penal Cambiario.
- Que todos los datos consignados por nosotros son exactos y genuinos, respondiendo los mismos al fiel reflejo de la verdad como así también, que la documentación adjunta es copia fiel de sus respectivos originales, liberándolos de cualquier responsabilidad por la omisión, inexactitud o falsedad de los mismos.
- Que tengo/tenemos pleno conocimiento del alcance, límites y requisitos establecidos por la comunicación “A” 6770 del BCRA, (sus modificatorias y complementarias) y Texto ordenado de Comercio Exterior y Cambios, haciéndome/nos plenamente responsable/s por cualquier sanción o medida que pudiere derivar ante un eventual incumplimiento a dicha normativa.
- Que he/hemos dado cumplimiento, de corresponder, a las presentaciones de las declaraciones del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, de corresponder, establecido en la Comunicación A 6401 y complementarias.
- Que conozco/conocemos los plazos establecidos para el ingreso y liquidación de los cobros de exportación de bienes, anticipos, prefinanciacines, servicios, y la enajenación de activos no financieros no producidos establecidos en la Com. “A” 6770 (sus modificatorias y complementarias).
- Existe vinculación entre el ordenante y beneficiario:
 SI
 NO

Se consideran operaciones con vinculadas aquellas en las que deudor y acreedor mantienen entre ellos, los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2. de las normas sobre “Grandes Exposiciones al Riesgo Crediticio”.



- Que en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, declaro/declaramos bajo juramento que los fondos aplicados a la presente operación cumplen con los requisitos legales y que los mismos se originan en actividades lícitas. Tomo/tomamos conocimiento de que el Banco podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome/comprometiéndonos a suministrarla a la brevedad
- Que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía.
- Al día de la fecha no nos encontramos inhabilitados para operar en cambios, en su caso nos comprometemos a informar tal situación en forma inmediata a Uds., y a no solicitar ninguna operación cambiaria a la entidad mientras subsista dicha medida.
- Que la presente operación se encuentra sujeta a la/s siguiente/s disposición/es impositivas (3):
 - Operación Exenta, Ley 19.640/72
 - Sujeta a IVA (4):
 - Sujeta a retención Impuesto a las Ganancias (5):

Atentamente,

Firma

Aclaración

Carácter

RESERVADO para la Sucursal del Banco de Tierra del Fuego

Certificamos firma/s y facultad/es conforme/s. Operación verificada conforme a normativa cambiaria, regímenes impositivo y legal vigentes incluyendo disposiciones en materia de "Prevención de Lavado de Dinero" (Instructivo N° 140, normas U.I.F. y B.C.R.A. Por la presente autorizamos atender/dar curso a la presente solicitud.

Sello Fechador Sucursal

Firma y Sello

BOLETO DE COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA

Fecha:

N° de Boleto:

ENTIDAD: **BANCO DE TIERRA DEL FUEGO**

CÓDIGO ENTIDAD: **268**

Solicitante:

CUIT / CUIL / DNI ⁽⁶⁾ ⁽⁷⁾:

Domicilio:

Cód. Postal:

Cód. País Orig. ⁽⁸⁾:

F. de Ingreso ⁽⁸⁾:

Concepto de la Operación:

Cód. Concepto:

N° de Oficialización ⁽⁸⁾:

Cód. Instrum. Comprado:

Cód. Moneda:

Importe (sin centavos):

Tipo de Cambio:

Pagador ⁽⁸⁾:

Domicilio:

Código del País:

Banco Pagador del Exterior ⁽⁸⁾:

Código SWIFT:

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas en los términos, límites y alcances de la Comunicación "A" 6770 del BCRA y de los previstos en el régimen penal cambiario del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Firma

Aclaración y N° de Documento

Certifico/Certificamos que la/s firma/s que antecede/n concuerda/n con la/s registrada/s en nuestros libros ⁽⁹⁾.

Sello Fechador Sucursal

Firma y Sello



(1) Seleccione el concepto de acuerdo con el siguiente detalle:

<p>1. Bienes</p> <p>B01 Cobros de exportaciones de bienes. B02 Cobros anticipados de exportaciones de bienes. B03 Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes. B04 Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes. B05 Pagos anticipados de importaciones de bienes (excepto bienes de capital. B06 Pagos diferidos de importaciones de bienes. B07 Pagos vista de importaciones de bienes. B08 Pagos por otras compras de bienes al exterior. B09 Compra de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países. B10 Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero. B11 Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras de importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero. B12 Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital. B13 Pagos anticipados por la importación de medicamentos críticos a ingresar por el beneficiario o bienes del Decreto N° 333/20. B14 Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero. B15 Pagos de deudas comerciales por la importación de bienes con agencias oficiales de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o que cuente con garantía otorgada por las mismas. B16 Pagos anticipados por la importación de productos o insumos relacionados con la provisión o elaboración local de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población. B17 Pagos de deudas comerciales por la importación de medicamentos críticos de personas jurídicas que tengan a cargo su provisión de pacientes.</p> <p>2. Servicios</p> <p>S01 Mantenimiento y reparaciones. S02 Servicios de fletes. S03 Servicios de transporte de pasajeros. S04 Otros servicios de transportes. S05 Servicios postales y de mensajería. S06 Viajes y otros pagos con tarjetas. S07 Servicios de construcción. S08 Primas de seguros. S09 Siniestros. S10 Servicios auxiliares de seguros. S11 Servicios financieros. S12 Servicios de telecomunicaciones. S13 Servicios de informática. S14 Servicios de información. S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual. S16 Servicios de investigación y desarrollo. S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales. S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública. S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos. S20 Servicios de arrendamiento operativo. S21 Servicios relacionados con el comercio. S22 Otros servicios empresariales. S23 Servicios audiovisuales y conexos. S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos. S25 Servicios del gobierno. S26 Servicios de salud por empresas de asistencia al viajero.</p> <p>3. Ingreso Primario y Secundario</p> <p>I01 Intereses del exterior. I02 Intereses locales. I03 Utilidades y dividendos. I04 Remuneración de empleados. I05 Alquiler de inmuebles. I06 Otras rentas. I07 Transferencias personales. I08 Otras transferencias corrientes.</p>	<p>4. Capital</p> <p>C01 Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos. C02 Transferencias de capital.</p> <p>5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera</p> <p>A01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas. A02 Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior. A03 Otras inversiones directas de residentes. A04 Títulos de deuda. A05 Derivados financieros. A06 Préstamos otorgados a no residentes. A07 Depósitos de residentes en el exterior. A08 Otras inversiones en el exterior de residentes. A09 Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes. A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior. A11 Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores. A12 Otras operaciones de compra/venta de entidades financieras de títulos valores. A14 Operaciones de empresas procesadoras de pagos. A16 Billetes asociados a operaciones entre residentes. A17 Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes. A18 Compra de moneda extranjera para la adquisición de inmuebles en el país con crédito hipotecario. A19 Constitución de depósitos en moneda extranjera para aplicar al pago de servicios. A20 Billetes en moneda extranjera por instrucción judicial. A21 Billetes en moneda extranjera de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otro personal diplomático acreditado.</p> <p>6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera</p> <p>P01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas. P02 Inversiones de no residentes en inmuebles en el país. P03 Otras inversiones directas de no residentes. P04 Títulos de deuda. P05 Derivados financieros. P06 Préstamos financieros de organismos internacionales y agencias oficiales de crédito. P07 Préstamos financieros habilitados para aplicar divisas de exportaciones. P08 Otros préstamos financieros. P09 Líneas de crédito del exterior. P10 Depósitos locales de no residentes. P11 Otras inversiones de no residentes. P12 Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluida la financiación de exportaciones). P13 Pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de bienes.</p>
---	---

(2) Indicar moneda e importe.

(3) Marcar el casillero que corresponda.

CE007 (V022)



- (4) Indicar categoría.
- (5) Indicar Ley y porcentual.
- (6) Testar lo que no corresponda.
- (7) Cuando se trate de un turista debe registrarse la fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.
- (8) Cuando corresponde de acuerdo con la operación solicitada.
- (9) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.